

Expediente: 249/2024

AP-199-2024 a AP-215-2024
AP-207-2024
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 1 de julio de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Bauhinia variegata* con ID nº 116986, situado en la Calle Estrella Mizar (AP-207-2024). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO: Incompatibilidad con obra. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Bauhinia variegata* id 116986, situado en el Distrito Norte, en Calle Estrella Mizar, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla- Tramo Norte: Pino Montano- Prado de San Sebastián. Subtramo I: Ramal Técnico Sur-Los Mares, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. El ejemplar forma parte de una alineación de Viario en Alcorque cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo I. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, estaciones, redes de servicios, etc., provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios **INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA** y atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones. **ESTADO GENERAL:** Ejemplar adulto alterado con defectos fisiológicos reseñables. **OBSERVACIONES:** Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo I. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. La edad relativa, estado, tamaño y porte del ejemplar hacen considerar inviable su trasplante. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo”.**

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	wyBNUgQc6g67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	01/07/2024 12:37:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wyBNUgQc6g67LPKE6QjNhA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**Área de Limpieza, Arbolado y
Parques y Jardines
Dirección General de Arbolado,
Parques y Jardines
Servicio de Parques y Jardines**

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-207-2024) PARTE 1ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

Código: AP-207-2024

Ubicación: Calle Estrella Mizar

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Bauhinia variegata* id 116986, situado en el Distrito Norte, en Calle Estrella Mizar, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla- Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo I: Ramal Técnico Sur-Los Mares, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol.

El ejemplar forma parte de una alineación de Viario en Alcorque cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo I. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, estaciones, redes de servicios, etc., provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, y que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA y atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones.

Se informa por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 22 de mayo de 2024

PlanVe
con ve de verde

Firmado digitalmente por:
Lourdes Fernández González



Ubicación: Sevilla

Fecha: 2024.05.22 11:03:13 +02'00'

Firmado:

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-207-2024) PARTE 2ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

1. FECHA: 22/05/2024
2. SITUACIÓN: Calle Estrella Mizar
3. DISTRITO: Norte
4. ESPECIE: *Bauhinia variegata*, ID 116986
5. P.C. (c.m): 36
6. ALTURA (m): 4
7. ALCORQUE: Menos de 1 m
8. LATITUD DE ACERADO(m): 2
9. LESIONES GRAVES:
 - Herida longitudinal en tronco con ligero descortezado por quemadura solar
 - Presenta ramas secas y copa ligeramente desestructurada
 - Baja vitalidad
10. ESTADO GENERAL:
 - Ejemplar adulto alterado con defectos fisiológicos reseñables
11. OBSERVACIONES:
 - Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo I.
 - Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
 - La edad relativa, estado, tamaño y porte del ejemplar hacen considerar inviable su trasplante.
 - El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

12. FOTOGRAFÍA DEL EJEMPLAR:



Vista general del ejemplar con ID 116986

13. PLANO SITUACIÓN:

